

Ref.- SC05-12-058

ACTA Nº 45/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTITRÉS del mes de ABRIL del año 2012, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de abril de 2012.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: 161/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 849/2009. Adverso: D. Manuel Jesús García Martínez. Situación: Sentencia Núm. 139/12.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: 21/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos:

140/10. Adverso: María Luisa Gallego Jiménez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 109/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-11-085. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: 101/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm. 293/11-GU. Adverso: Miguel Peregrina García. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-006. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Diligencias de Prevención Núm.: 61/12. Adverso: Ángel Ceballos López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-020. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 218/12. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: María Rosario María Cruz. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-022. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 027/12. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 95/2012-GU. Compañía de Seguros: Catalana Occidente. Adverso: Salvador Camacho Paulino. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 8.- INFORME. Nº/Ref.: 102/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 656/10. Adverso: María Trinidad Sánchez Guirado. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 121/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 9.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-110. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 543/11. Adverso: Excavaciones Urci, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 95/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 10.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-116. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 710/11. Adverso: María del Carmen Izquierdo Ferre. Situación: Sentencia Núm. 138/12.

2º.- 11.- Estudio sobre los principios y criterios básicos para una nueva Demarcación Judicial a iniciativa del Consejo General del Poder Judicial,

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición presentado por denegación de licencia de obras en Camino de San Cayetano, Expte. núm. 750/11.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de valoración de informe técnico relativo al contrato de servicio consistente en la redacción de un proyecto para el Nuevo Mercado de Abastos, Viviendas de VPO y Aparcamientos en Roquetas de Mar.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio para la instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento de: balizamiento de limitación de la zona de baño, antipolución y antimedusas, plataformas flotantes, zonas de baño y sombra para personas con movilidad reducida y zona de baño adaptada a discapacitados visuales para la temporada de baño 2012.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de 3800 metros lineales de pasarela articulada en las playas del litoral de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de transporte mediante autobuses y microbuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de servicios prestados por D. Manuel López López.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de abril de 2012.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2012 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones y Decretos:

- 6096. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7068, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 6097. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7069, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 6098. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7070, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 6099. Resolución de fecha 13 de marzo de 2012, relativo a aprobar el expediente de contratación del servicio de los trabajos de consultoría y asistencia técnica con la mercantil indicada para la actualización y adecuación de la RPT 2012 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 6100. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de ICIO por un importe de 55.120,66 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 6101. Resolución de fecha 12 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Ejecutiva por un importe de 386,48 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 6102. Resolución de fecha 12 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI ejecutiva por un importe de 1.200,52 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 6103. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, relativo a conceder exención solicitada en la cuota del IVTM por antigüedad para el vehículo con matrícula AL-2887-B. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 6104. Resolución de fecha 12 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI voluntaria por un importe de 597,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 6105. Resolución de fecha 12 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 281,22 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 6106. Resolución de fecha 12 de abril de 2012, relativo a denegar la exención de IVTM al vehículo con matrícula 8031-GNX. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 6107. Resolución de fecha 12 de abril de 2012, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula AL-5753-AG. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 6108. Resolución de fecha 12 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura e IBI urbana por importe de 1.206,59 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 6109. Decreto de fecha 12 de abril de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito Unicaja Banco S.A. los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



6110. Decreto de fecha 13 de abril de 2012, relativo a reconocer la cantidad de 83,60 € en concepto de desplazamientos durante el mes de marzo de 2012. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6111. Decreto de fecha 13 de abril de 2012, relativo a que se proceda a practicar en contabilidad la rectificación a la baja en los saldos iniciales de los pagos ordenados. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6112. Resolución de fecha 3 de abril de 2012, con expediente nº 9/11, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en comercio de venta al por menor de artículos de ropa y textil en Calle Encinar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6113. Resolución de fecha 2 de abril de 2012, relativo a proceder a la rectificación del error material imputable al interesado consistiendo dicha rectificación en que donde consta como emplazamiento Avda. Carlos III debe constar calle Encinar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6114. Resolución de fecha 2 de abril de 2012, con expediente nº 853/11, relativo a conceder licencia de utilización para la edificación consistente en clínica dental en Avda. Pedro Muñoz Seca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6115. Resolución de fecha 2 de abril de 2012, con expediente nº 1.069/09, relativo a conceder licencia de utilización para la utilización de edificación consistente en ampliación de cafetería a cafetería churrería en Avda. del Sabinal nº 324. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6116. Resolución de fecha 3 de abril de 2012, con expediente nº 996/08, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en comercio de venta menor y exposición de muebles en Carretera de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6117. Resolución de fecha 3 de abril de 2012, con expediente nº 437/11, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en bar e Plaza de La Constitución. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6118. Resolución de fecha 11 de abril de 2012, con expediente nº 230/09, relativo a aceptar la solicitud de minoración del presupuesto de ejecución material por importe de 1.724.214,29 € para edificación de tanatorio con horno crematorio y urbanización complementaria. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6119. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, con expediente nº 7241 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 80 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6120. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, con expediente nº 7712 (UTS-5), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 120 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6121. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, con expediente nº 7671 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 100 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6122. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, con expediente nº 8312 (UTS-4), relativo a conceder una ayuda de emergencia social por valor de 400 € pago

- único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6123. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, con expediente nº 3400 (UTS-4), relativo a conceder una ayuda económica familiar por valor de 100 €/mes durante ocho meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6124. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 31.118,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de una actuación celebrada el día 14 de abril de 2012. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6125. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 26.210,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de una actuación celebrada el día 15 de abril de 2012. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6126. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a contratar servicio de limpieza y reparación del sistema de avisos de megafonía en le dependencia municipal denominada Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 276,71 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6127. Decreto de fecha 10 de abril de 2012, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6128. Decreto de fecha 10 de abril de 2012, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente indicado. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6129. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a contratar el suministro de una pantalla TFT LG con destino a Plan General por importe de 138,83 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6130. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a contratar el suministro de una pantalla TFT LG con destino a Tesorería por importe de 138,83 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6131. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a contratar el suministro de reparación de varios componentes en la piscina Municipal por importe de 434,24 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6132. Decreto de fecha 13 de abril de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/45 por un importe global de 17.666,77 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6133. Decreto de fecha 12 de abril de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/44 por un importe global de 40.484,03 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6134. Decreto de fecha 11 de abril de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/43 por un importe global de 19.947,98 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6135. Resolución de fecha 11 de abril de 2012, con expediente nº 81/12, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 014/05 sito en Calle Reino Nazari. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



6136. Resolución de fecha 11 de abril de 2012, con expediente nº 82/12, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 023/08 sito en Calle Llivia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6137. Resolución de fecha 11 de abril de 2012, con expediente nº 83/12, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 183/04 sito en Paseo de los baños. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6138. Resolución de fecha 11 de abril de 2012, con expediente nº 84/12, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 142/07 sito en Calle Pombal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6139. Resolución de fecha 11 de abril de 2012, con expediente nº 85/12, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 175/08 sito en Calle Suspiro del Moro. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6140. Resolución de fecha 11 de abril de 2012, con expediente nº 86/12, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 141/10 sito en Calle Las Palmeras. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6141. Resolución de fecha 12 de abril de 2012, con expediente nº 778/11, relativo a denegar la licencia de obras solicitada para ampliación de local en Paseo de las Acacias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6142. Resolución de fecha 12 de abril de 2012, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido al haberse omitido número de expediente, importe de aval y número de operación en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2012. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6143. Resolución de fecha 3 de abril de 2012, con expediente nº 840/10, relativo a proceder a la rectificación del error material habido en el documento acreditativo de la licencia de ocupación ya que donde aparece como importe 1.000,00 € debe decir 1.100,00 €. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6144. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de sanción urbanística por un importe de 1.500,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6145. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 3015-GWV. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6146. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a denegar la exención solicitada en la cuota del IVTM para el vehículo con matrícula AL-11581. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6147. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes indicados en concepto de devolución cuota tributo en por duplicidad por importe de 133,76 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6148. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, relativo a aprobar el anexo en concepto de tasas de basura por un importe de 2.559,14 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6149. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IIVTNU por un importe de 32.140,57 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

6150. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IVTM por un importe de 15.239,70 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6151. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 6064-HGW. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6152. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, con expediente nº 3665 (UTS-7), relativo a denegar la ayuda Económica Familiar solicitada dado que los menores tienen cubiertas las necesidades básicas. Servicios Social. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6153. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de 13 liquidaciones de IBI por un importe de 3.177,79€ de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6154. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 616 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6155. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a autorizar el gasto por importe global total de 18.000,00 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la celebración de las Fiestas de El Parador 2012. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6156. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a contratar la adquisición de un juego de baterías más cableado para la máquina fregadora de los Pabellones Deportivos Municipales por un importe de 1.732,13 € IVA y mano de obra incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6157. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a contratar el suministro de 510 trofeos deportivos necesarios para diferentes actividades que se lleven a cabo por parte de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre por un importe de 6.788,04 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6158. Decreto de fecha 16 de abril de 2012, relativo a que en el Procedimiento Ordinario Núm. 780/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6159. Decreto de fecha 16 de abril de 2012, relativo a que en el Procedimiento con Número de Autos 422/12-FM asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6160. Resolución de fecha 17 de abril de 2012, con expediente nº 1285/1998, relativo a conceder licencia de utilización para centro educativo de EGB y BUP II Altadunas fase de 33 aulas, administración, servicios generales y áreas deportivas en Ctra. alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6161. Resolución de fecha 17 de abril de 2012, con expediente nº 1285/1998, relativo a conceder licencia de utilización para centro educativo de EGB y BUP II Saladares fase de 26 aulas, administración, servicios generales y áreas deportivas en Ctra. alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6162. Decreto de fecha 17 de abril de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 21 de abril de 2012 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



6163. Decreto de fecha 17 de abril de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 21 de abril de 2012 a las 11 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6164. Decreto de fecha 17 de abril de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 20 de abril de 2012 a las 14 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6165. Decreto de fecha 17 de abril de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 20 de abril de 2012 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6166. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, con expediente nº 4565 (UTS-4), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 320 € pago único destinada a gastos médicos que no cubre la Seguridad Social. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6167. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, con expediente nº 6668 (UTS-5), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 500 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6168. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, con expediente nº 2888 (UTS-8), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar en especie por valor de 75 € destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6169. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, con expediente nº 2888 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 150 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6170. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, con expediente nº 6319 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 120 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6171. Resolución de fecha 11 de abril de 2012, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 € con expediente nº 79245938 y comunicar la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6172. Resolución de fecha 12 de abril de 2012, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79245475 y mantener la sanción impuesta de 200,00 € y comunicar la detracción de cuatro puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6173. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, relativo a designar instructor del expediente nº 20/2012 de Responsabilidad Patrimonial al Funcionario de Carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6174. Resolución de fecha 13 de abril de 2012, relativo a desestimar la reclamación patrimonial con número de expediente 110/2011 por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6175. Decreto de fecha 16 de abril de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito Cajamar los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6176. Resolución de fecha 17 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7071, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

6177. Resolución de fecha 17 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7072, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6178. Resolución de fecha 17 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7073, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6179. Resolución de fecha 17 de abril de 2012, con expediente nº AIS/7074, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6180. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a autorizar la asistencia al jefe de la sección de informática y a la Jefa del Negociado Estadística el día 19 de abril de 2012 a la sesión de formación continuada que tendrá lugar en Granada. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6181. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por el desplazamiento al Policía local en concepto de desplazamiento al Juzgado de lo Penal nº 3 de Granada que ha tenido lugar el día 10 de abril de 2012. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6182. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a proceder el abono de las percepciones económicas que correspondan por desplazamiento durante los meses de febrero y marzo de 2012 a la limpiadora indicada. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6183. Resolución de fecha 17 de abril de 2012, relativo a autorizar a la devolución de 45,07 € correspondiente a la parte proporcional cuota tasa basura 2012 recibo 1111164637 y 40,61 recibo 1111164642. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6184. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación IBI urbana por importe de 353,51 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6185. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación IBI urbana por importe de 795,23 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6186. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación IBI urbana por importe de 756,37 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6187. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación IBI urbana por importe de 683,80 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6188. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación IBI urbana por importe de 1.992,14 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6189. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a la aprobación de anexo por el concepto de IBI urbana por un importe de 178,14 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6190. Decreto de fecha 18 de abril de 2012, relativo a elevar a definitiva la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Roquetas de Mar. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6191. Decreto de fecha 16 de abril de 2012, relativo a la apertura del expediente con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto

- pueden ser generados con los ingresos indicados. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA
6192. Decreto de fecha 16 de abril de 2012, relativo a aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos introduciendo en los estados de Ingresos y Gastos las modificaciones indicadas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA
6193. Decreto de fecha 18 de abril de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de Mujeres Nuestra Señora de la Asunción de El Parador por importe de 300,00 € destinados a subvención carnaval 2012. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA
6194. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, relativo a autorizar el desplazamiento al personal indicado los días 18 y 19 de abril a Madrid y Valladolid con motivo de realizar visitas a los museos de ambas ciudades. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6195. Decreto de fecha 16 de abril de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/46 por un importe de global de 59.405,04 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6196. Decreto de fecha 17 de abril de 2012, relativo a reconocer la cantidad de 55,29 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero, febrero y marzo de 2012. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6197. Resolución de fecha 11 de abril de 2012, con expediente nº 62/11 D y S, relativo a declarar el archivo del expediente incoado por decreto de fecha 18 de noviembre de 2011. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6198. Decreto de fecha 18 de abril de 2012, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 1108/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6199. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, relativo a contratar suministro de 100 DVD's con edición y documentación gráfica en actividad de la Semana del Libro realizada en la Biblioteca de Roquetas de Mar por importe de 955,80 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6200. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, relativo a autorizar el pago de totalidad de la recaudación que se produzcan en concepto de taquilla por el desarrollo de dos obras de teatro que tendrá lugar el 22 y el 28 de abril de 2012. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
6201. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, relativo a contratar la instalación de filtros de partículas, válvulas de retención y bypass de conexión en los circuitos de agua de la piscina y pabellón del CDU Juan González tras exigirse según acta de inspección sanitaria para la prevención y control de la legionella por un total de 5960,52 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
6202. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, relativo a proceder a la devolución de por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil el día 13 de abril de 2012 a las 12,30 horas. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6203. Decreto de fecha 18 de abril de 2012, relativo a celebrar el matrimonio el día 20 de abril de 2012 a las 11 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6204. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, relativo a proceder a la devolución de por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil el día 14 de abril de 2012 a las 17 horas. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

6205. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, relativo a proceder a la devolución de por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil el día 13 de abril de 2012 a las 13 horas. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6206. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Multas por un importe de 645,48 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6207. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 769,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6208. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por un importe de 682,69 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6209. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por un importe de 892,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6210. Resolución de fecha 20 de abril de 2012, relativo a dejar sin efecto la liquidación indicada procediendo a liquidar en el presente ejercicio el periodo correspondiente a 2009 y liquidandose en el año 2012 el ejercicio 2010 y en año 2014 el ejercicio 2011. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
6211. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI, Basura y IVTM por un importe de 753,84 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6212. Resolución de fecha 19 de abril de 2012, relativo a autorizar la devolución de 108,18 € correspondiente a la parte proporcional 3 trimestres cuota tasas vado 2012 LM 015/88. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6213. Resolución de fecha 16 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 659,63 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6214. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana, IVTM y Basuras por un importe de 2.066,51 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
6215. Resolución de fecha 18 de abril de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por un importe de 21.895,59 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: 161/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 849/2009. Adverso: D. Manuel Jesús García Martínez. Situación: Sentencia Núm. 139/12.

Objeto: Contra el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar por silencio administrativo, reclamación por responsabilidad patrimonial por la cantidad de 710,73 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha

13 de abril de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 139/12 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso por falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento, correspondiendo a la jurisdicción civil el conocimiento de la reclamación frente al contratista. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: 21/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 140/10. Adverso: María Luisa Gallego Jiménez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 109/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 29 de octubre de 2009, del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, dictada en el expediente de responsabilidad patrimonial número 134/2008.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de abril de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 109/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2012 en el punto 2º.- 9. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-085. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: 101/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm. 293/11-GU. Adverso: Miguel Peregrina García. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 11 de octubre de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 5 de octubre de 2011 en la rotonda de la Ctra. La Mojonera con la variante del Cementerio de Roquetas de Mar, por el vehículo Citroën Berlingo con matrícula AL-4423-AB, dando lugar al Atestado Núm. 101/11.
- Con fecha 11 de octubre de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados una farola doblada en su base y tirada en la vía pública y en acerado público.
- Con fecha 18 de octubre de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 1.075 Euros.
- Con fecha 19 de octubre de 2011 se comparece en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar y se aporta el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 16 de abril de 2012 por el Juzgado de lo Penal Núm. 4 de Almería se hace entrega de Mandamiento de Pago por el importe estimado de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 857,42 Euros, con número de operación: 1201200002711, número de ingreso: 201200002502.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-006. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Diligencias de Prevención Núm.: 61/12. Adverso: Ángel Ceballos López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 2 de febrero de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 22 de enero de 2012 en la Avda. del Mediterráneo de Roquetas de Mar, por el vehículo Peugeot 206 con matrícula AL-1781-AK, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 61/12.
- Con fecha 3 de febrero de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en unos 8 metros de valla de la zona central del jardín.
- Con fecha 29 de febrero de 2012 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 420 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de marzo de 2012 y número de registro de

- salida 4.094 se reclamó a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 420 Euros.
- Con fecha 22 de marzo de 2012 recibimos correo electrónico de la Compañía de Seguros donde nos comunican que nos autorizan para presentarnos recibo de reembolso por 420 Euros.
 - Con fecha 26 de marzo de 2012 se contesta a la Compañía de Seguros mediante correo electrónico y se le informa que una vez nos abonen el importe reclamada se procederá al archivo del expediente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno.
 - Con fecha 9 de abril de 2012 se vuelve a reiterar la reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros, Allianz, Seguros.
 - Con fecha 12 de abril de 2012 recibimos correo electrónico donde se nos solicita una serie de datos por parte de la Compañía de Seguros a fin de poder proceder al abono del importe reclamado mediante transferencia.
 - Con fecha 12 de abril de 2012 se envía mediante correo electrónico los datos solicitados y quedamos a la espera de poder proceder al archivo del expediente en cuanto nos llegue la transferencia bancaria del importe reclamado.
 - Con fecha 19 de abril de 2012 por la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 420,00 Euros, con número de operación: 120120002812, número de ingreso: 20120002589.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y reaseguros, S.A. con domicilio en Calle Madre Paula Gil Cano. 30009 – Murcia.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-020. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 218/12. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: María Rosario María Cruz. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 2 de abril de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 31 de marzo de 2012 en el cruce de la Calle del Eucalipto con Paseo de los Robles de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Golf con matrícula 8087-BCY, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 218/12.
- Con fecha 2 de abril de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emitan informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una señal vertical de prohibida parada y estacionamiento.

- Con fecha 4 de abril de 2012 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 120 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de abril de 2012 y número de registro de salida 5.784 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 120 Euros.
- Con fecha 19 de abril de 2012 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 120,00 Euros, con número de operación: 120120002827, número de ingreso: 20120002596.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, con domicilio en Calle Sierra de las Villas, Núm. 24. 04240 – Viator – Almería.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-022. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 027/12. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 95/2012-GU. Compañía de Seguros: Catalana Occidente. Adverso: Salvador Camacho Paulino. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 10 de abril de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 5 de abril de 2012 en la Avda. de las Gaviotas – Edificio Playa Mar – de la Urbanización de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Golf con matrícula 4946-CXG, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 027/12.
- Con fecha 10 de abril de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emitan informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en fractura de un pivote de material metálico.
- Con fecha 11 de abril de 2012 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 95 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de abril de 2012 y número de registro de salida 6.028 se reclamó a la Compañía de Seguros: Catalana Occidente el importe de los daños que ascienden a la cantidad 95 Euros.
- Con fecha 13 de abril de 2012 nos personamos en el Juzgado y mediante comparecencia adjuntamos el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.



- Con fecha 19 de abril de 2012 por la Compañía de Seguros, Catalana Occidente nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 95,00 Euros, con número de operación: 120120002829, número de ingreso: 20120002598.
- Con fecha 19 de abril de 2012 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar escrito donde se comunica que por la Compañía de Seguros se ha procedido al abono del importe reclamado y por tanto el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene nada más que reclamar y solicita el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Catalana Occidente, con domicilio en Carretera de Ronda, Núm. 143. 04005 – Almería.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: 102/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 656/10. Adverso: María Trinidad Sánchez Guirado. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 121/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por los daños producidos en el paso de peatones existente en la confluencia de la Avda. Carlos III con la Calle Santa Mónica.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de abril de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 121/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución impugnada, por ser conforme a derecho. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 9 de abril de 2012 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-110. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso

Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 543/11. Adverso: Excavaciones Urçi, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 95/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 6 de abril de 2011 del Sr. Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes que dispone no entrar en el estudio del recurso potestativo de reposición, por estar presentado fuera de plazo, interpuesto frente a resolución de 20 de diciembre de 2010 que impuso a la recurrente sanción de 3.000 Euros, por infracción urbanística.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de abril de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 95/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2012 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 10.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-116. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 710/11. Adverso: María del Carmen Izquierdo Ferre. Situación: Sentencia Núm. 138/12.

Objeto: Contra la resolución de fecha 12 de abril de 2011 y solicitud de medida cautelar, la suspensión de la licencia de actividad del establecimiento "Boutique del Pan: el Horno", sito en Avda. Carlos III, Núm. 607, la clausura del local foco emisor de los ruidos y demás molestias.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de abril de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 138/12 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo; y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Técnico de Administración General (TAG) para su debida constancia.

2º.- 11.- Estudio sobre los principios y criterios básicos para una nueva Demarcación Judicial a iniciativa del Consejo General del Poder Judicial.

El artículo 32 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece que la modificación de los partidos se realizará, en su caso, en función del número de asuntos, de las características de la población, medios de comunicación y comarcas naturales.

Se tiene noticia de que en el seno del Consejo General del Poder Judicial se está debatiendo una Propuesta Inicial de Bases para una Nueva Demarcación Judicial para la reorganización de la Planta Judicial que, en lo que se refiere al t.m. supone la desaparición del Partido Judicial de Roquetas de Mar y su integración en el de Almería

Efectuado un análisis del citado estudio se aprecia que éste se basa únicamente en los datos de población y no en el número de asuntos, las características de la población, los medios de comunicación y las comarcas naturales a las que se refiere la Ley Orgánica. Y siendo así, tampoco los datos de población se corresponden con los datos oficiales actualizados a 1 de enero de 2011, que supone en lo relativo al municipios de Roquetas de Mar un sensible incremento de población frente a una disminución notable de otros municipios de la provincia. Ello, junto a las consideraciones siguientes exige que el ayuntamiento de Roquetas de Mar se pronuncie a favor de una reordenación del actual partido judicial que no implique su desaparición.

Primero.- Características de la población.

En el plano estadístico hay que decir que la población oficial de Roquetas de Mar en lugar de los 85.808 habitantes de derecho a los que se refiere el estudio (datos de 2010) era a 1 de enero de 2011 de 89.851 habiéndose aprobado a 1 de enero de 2012 las variaciones de población conforme al Padrón del 91.642 habitantes. Se trata de un municipio en constante crecimiento con unas tasas superiores al 5% contándose con una proyección estadística de acuerdo al Plan de ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que rebasa los 100.000 habitantes en tres años.

Y ello sin tener en cuenta que el municipio de Roquetas de Mar, por tratarse de un municipio turístico (BOJA 65, de 5 de abril de 2005) cuenta con una población de hecho que supera, en temporada estival, los 150 mil habitantes conforme a los cálculos y proyecciones que se disponen en relación con el consumo de agua y producción de residuos (se incrementa en más de un 33%) .

Y, sin tener en cuenta tampoco, que la población que en su conjunto integraría el partido judicial propuesto cuenta con un porcentaje que supera un 30 por cien de extranjeros de más de cien nacionalidades distintas, lo que conlleva la existencia de población difícilmente registrable, de carácter estacional o permanente que precisa

contar con especiales servicios de apoyo a la actividad judicial y de atención al ciudadano básico.

Segundo.- Medios de comunicación y comarcas naturales.

Pese a no estar definida una estructura comarcal desde el punto de vista territorial lo cierto es que se viene considerando al Municipio inserto en el Poniente. En éste contexto la estructura de este territorio es polinuclear y gravita en torno dos núcleos siendo en éstos momentos el municipio de mayor población el de Roquetas de Mar. Funcionalmente los servicios de atención a la población se vienen desarrollando de ésta forma, y así están divididos y atendidos la mayoría de los servicios públicos, como por ejemplo, el de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración, los equipamientos comerciales, los correspondientes a servicios administrativos, educativos y culturales.

Desde el punto de vista jurídico, resulta ilustrativo señalar que los Distritos Hipotecarios números 1, 2 y 3, cuya capitalidad se encuentra en Roquetas de Mar incorpora los municipios adyacentes de Vícar, La Mojonera, Felix y Enix, donde se realiza una actividad político-económica común que posibilitaría una reordenación del partido judicial que integraría los mismos municipios correspondientes a los tres distritos hipotecarios lo que supone una población atendida aún superior a los 123.307 habitantes de los datos oficiales a 1 de enero de 2011 y quedando el partido judicial de Almería con una población de 268.155 habitantes.

Por cuanto antecede la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha resuelto:

1. Comunicar al Consejo de Poder Judicial y al Ministerio de Justicia que, a juicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se debe reordenar el Partido Judicial de Roquetas de Mar con el mismo ámbito que los Distritos Hipotecarios, quedando así integrado por los municipios de Enix, Felix, La Mojonera, Vícar y el propio Roquetas de Mar lo que implica atender a una población superior a los 123.307 habitantes.
2. Remitir los correspondientes estudios relativos a número de asuntos que se tramitan, características de la población, medios de comunicación, plazas hoteleras, población inmigrantes, producción y consumo que fundamenta esta alegación.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa al Recurso de Reposición presentado por denegación de licencia de obras en Camino de San Cayetano, Expte. núm. 750/11.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 18 de abril de 2012:

"I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- En fecha 27 de enero de 2012, la Sra. Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de este Ayuntamiento, dicta Resolución denegando la licencia de obras

solicitada por D^a MARÍA DEL CARMEN AMAT ROBLES, Expte. nº 750/11, para ampliación de vivienda unifamiliar agrupada, en Camino de San Cayetano, según proyecto redactado por don José Antonio Andrade Ruiz. Dicha resolución fue notificada a la interesada en fecha 6 de febrero de 2012.

SEGUNDO.- En fecha 14 de febrero de 2012, se ha presentado Recurso Potestativo de Reposición contra la resolución de 27 de enero de 2012, mostrando con el presente Recurso su disconformidad con los argumentos de denegación de la licencia de obras, en base a lo siguiente: 1) De conformidad con el P.G.O.U. 2009, de Roquetas de Mar, la clasificación del suelo correspondiente al Camino Cayetano, nº 3, es SUC-D / PLM4, Suelo Urbano Consolidado Directo, Residencial plurifamiliar en manzana cerrada con patio de parcela; 2) Artículo 10.117 – Condiciones particulares de uso. Según este artículo se permite el uso pormenorizado de vivienda unifamiliar en régimen de promoción libre en las condiciones particulares de uso correspondientes a Residencial vivienda Plurifamiliar, en régimen libre o de protección pública; Artículo 9.3 – Punto 2.- Usos Compatibles del suelo. En el cual establece que los usos compatibles del suelo no podrán incrementar el aprovechamiento, ni la edificabilidad máxima asignada, ni modificar las condiciones de ocupación y altura establecidas por la normativa en las condiciones de clasificación del uso sustituido; Artículo 9.28 a) Tipos de usos de vivienda: definiciones y condiciones para su implantación 4). Para el uso característico de la edificación de vivienda plurifamiliar se permite el uso de vivienda unifamiliar como uso complementario de la edificación.

Igualmente, el interesado aporta informe del Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 6 de febrero de 2012, en el se hace constar, entre otros, lo siguiente: “El edificio proyectado es compatible con todas las determinaciones del planeamiento, por tanto entendemos que la edificación proyectada no está fuera de ordenación, cumpliendo la legislación vigente”.

TERCERO.- En fecha 13 de abril de 2012, el letrado Asesor de Gestión de la Ciudad, a la vista del recurso de reposición de fecha 14 de febrero de 2012, informa que, procede estimar las alegaciones jurídicas realizadas y en consecuencia continuar con la tramitación del expediente.

CUARTO.- Estando presentado el recurso de reposición dentro de plazo se admite el mismo a trámite y se da traslado al Técnico informante de la denegación a fin de que emita informe sobre las alegaciones realizadas en el recurso de reposición, informe que emite en fecha 13 de abril de 2012 con el siguiente tenor literal: “De conformidad con lo establecido en informe jurídico y habiendo entrado en el estudio del proyecto, deberán subsanarse las siguientes deficiencias:

- No podrá aumentarse la altura del patio debido a las dimensiones del mismo, para lo cual deberá retranquearse la edificación proyectada.
- Los huecos de iluminación de las piezas habitables deberán disponer de una superficie no inferior a 1/10 de su superficie útil.
- Deberá justificarse la ubicación de la paca solar así como de las unidades condensadoras de aire acondicionado en la cubierta de la edificación, de forma que se generen menor impacto y se evite su visión desde la vía pública.
- Las medianerías generadas tendrán tratamiento de fachada. Indicar.
- Deberá incluirse en el presupuesto de proyecto una partida de gestión de residuos cuya cuantía coincidirá con la calculada en el estudio de gestión presentado, dando así cumplimiento a lo establecido en el Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- La Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 169, en relación con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en sus artículos 7c) y 8d), (antes el Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de Junio de 1.978, en su artículo 1) disponen que será preceptiva la obtención de licencia para los actos de edificación y uso del suelo, ajustándose el procedimiento de otorgamiento de licencias previsto en la legislación local (art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955), y de acuerdo con las prescripciones de la Ley del Suelo, Reglamento que la desarrollan y Planeamiento en vigor.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A., nº 126, de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A., nº 190, de 28 de septiembre de 2010), en sus artículos 8.5 sobre obtención de licencias de obras, 8.13 sobre procedimiento y 8.15 sobre el otorgamiento de licencias.

TERCERO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto por el artículo 3.b) del Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 (B.O.P. de Almería, nº 119, Edicto 5062/11, de fecha 23 de junio de 2011), sobre Delegación de atribuciones, artículos 1 i) y 4.2, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

CUARTO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

ÚNICA.- Procede estimar las alegaciones jurídicas realizadas en el Recurso de Reposición y en consecuencia continuar con la tramitación del expediente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Fundamentos, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones jurídicas realizadas en el Recurso de Reposición y en consecuencia continuar con la tramitación del expediente notificando las deficiencias observadas por el técnico a fin de que sean subsanadas para la continuación del expediente hasta su finalización, si fuera procedente, con el otorgamiento de la licencia solicitada.

SEGUNDO.- La notificación del Acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de valoración de informe técnico relativo al contrato de servicio consistente en la redacción de un proyecto para el Nuevo Mercado de Abastos, Viviendas de VPO y Aparcamientos en Roquetas de Mar.

Se da cuenta del Acta de valoración de fecha 18 de Abril de 2012.

"ASISTENTES:

Presidenta. D^ª. Maria Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación y Patrimonio.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^ª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la S. de Contratación, D^ª. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico de la S. de Contratación.

Secretaria de acta. D^ª. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de G. de la S. de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día 18 de abril de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día 17 de abril de dos mil doce, por el Arquitecto adscrito a la Oficina Técnica del PGOU, don Luis Manuel López Capel, a requerimiento efectuado por el órgano de contratación con fecha 12 de abril de 2012, a la vista de la solicitud formulada por Ruiz Garrido Ruiz Martín Arquitectos S.L.P., equipo redactor del Proyecto técnico para el nuevo mercado de abastos y viviendas VPO con aparcamientos en Roquetas de Mar, referente a la tramitación de los hitos de pago establecidos en el contrato de servicios suscrito con fecha 22 de diciembre de 2008, en concreto relativo al pago del Anteproyecto.

En primer lugar se procede por el Secretario General a la lectura del citado informe técnico emitido por el Arquitecto, en el que se hace constar lo siguiente:

"En relación con la solicitud de informe por parte del Área de Contratación relativo al Proyecto Técnico Edificatorio de desarrollo del Área II del Ámbito A-ALG-01 (Áreas I, II y III) y estando el planeamiento de desarrollo pendiente de redacción y aprobación; la mercantil Ruiz Garrido Ruiz Martín Arquitectos S.L.P. presenta, mediante soporte digital (dos CD-ROM) información técnica relativa al citado proyecto, así quedó reflejado en el informe suscrito por el abajo firmante el 2 de agosto de 2011. Por todo ello se solicita se emita informe con independencia de la viabilidad urbanística, relativa a si el contenido de dicha documentación digital corresponde al mínimo exigible para un anteproyecto de edificación, hallándose dicha circunstancia como afirmativa.

No obstante, el técnico que suscribe entiende que esa misma documentación debiera volver a presentarse, esta vez, suscrita por los redactores de la documentación técnica y en soporte papel.

Es cuanto el técnico que suscribe tiene el honor de informar a los efectos oportunos; autorizando a técnico o autorizado con superior criterio a cualquier pronunciamiento particular al respecto."

Examinado por la Mesa el Informe técnico, se analizan los Antecedentes del expediente y

se llegan a las conclusiones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 22 de diciembre de 2008 se firmó el contrato de servicio consistente en la redacción de un proyecto para el nuevo mercado de abastos y viviendas de VPO en Roquetas de Mar, con la mercantil RUIZ GARRIDO RUIZ MARTÍN ARQUITECTOS, S.L.P.

El objeto de dicho contrato, tal y como se describió en la cláusula primera del mismo, era la redacción de proyecto básico y de ejecución de un edificio destinado a los usos de aparcamientos, mercado central y viviendas protegidas en Roquetas de Mar, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la licitación de referencia.

En cuanto a la forma de pago, en la cláusula quinta, se establecía que "el abono de los trabajos se hará conforme a la siguiente distribución, previa la presentación de las correspondientes facturas y el informe favorable del técnico municipal encargado del seguimiento del contrato:

"Fase	% Total	% Fase	Euros
Firma del contrato	15%	15%	68.401,38
Anteproyecto	25%	10%	45.600,92
Proy. Básico	40%	15%	68.401,38
Proy. De Ejecución	70%	30%	136.802,75
Dirección de Obra	100%	30%	136.802,75
Total			456.009,18"

2.- Con fecha 2 de agosto de 2011, el técnico responsable de la ejecución del contrato, esto es, D. Luis Manuel López Capel, emite informe en el que hace constar lo siguiente:

"Que la zona de afección (desarrollo del proyecto del Mercado), está contenida en un suelo clasificado como suelo urbano no consolidado en áreas de reforma interior (SUNC-ARIS). El ámbito A-ALG-01 (áreas I,II y III) tiene el planeamiento de desarrollo pendiente de redacción y aprobación; no obstante, en atención al contrato adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27.11.08 con el equipo RUIZ GARRIDO RUIZ MARTÍN ARQUITECTOS, S.L.P. y, en el estado urbanístico del suelo descrito, la mercantil aporta en formato digital mediante dos CD-ROM, información relativa al probable Anteproyecto del ámbito".

3.- Con fecha 24 de febrero de 2012 se recibe escrito de la mercantil RUIZ GARRIDO RUIZ MARTÍN ARQUITECTOS, S.L.P. en el que solicita el pago del anteproyecto que asciende a 45.600,92 € (IVA incluido).

4.- Con fecha 21 de diciembre de 2010, se suscribe el contrato de servicio de redacción del proyecto de ejecución de las instalaciones y estudio de calificación energética del edificio de viviendas de protección oficial, aparcamientos y locales para mercado de abastos en Roquetas de Mar, con la mercantil INGENIERÍA Y CENTRO DE CÁLCULO, S.A. Dicho contrato se encuentra íntimamente vinculado con el consistente en la redacción de un proyecto para el nuevo mercado de abastos y viviendas de VPO de Roquetas de Mar, y por ello, su ejecución es subsidiaria al mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Cláusula quinta del contrato administrativo: "el abono de los trabajos se hará conforme a la siguiente distribución, previa la presentación de las correspondientes facturas y el informe favorable del técnico municipal encargado del seguimiento del contrato:

"Fase	% Total	% Fase	Euros
Firma del contrato	15%	15%	68.401,38
Anteproyecto	25%	10%	45.600,92
Proy. Básico	40%	15%	68.401,38
Proy. De Ejecución	70%	30%	136.802,75
Dirección de Obra	100%	30%	136.802,75
Total			456.009,18"

- Cláusula Sexta: "Las partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo. Como supletorio de este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento aprobado por Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre."

- Art. 206.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (LCSP), entre las causas de resolución de los contratos de servicios, se cita el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

- Artículo 284 d) de la LCSP, los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

A la vista del referido articulado, y vistos los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1.- Hasta la fecha se ha abonado a RUIZ GARRIDO RUIZ MARTÍN ARQUITECTOS S.L.P., la cantidad de 68.401,38.-€, de acuerdo con la distribución de la forma de pago fijada en la cláusula quinta del contrato de servicios.

2.- Para el pago del Anteproyecto, solicitado por la adjudicataria en su escrito de fecha 24 de febrero de 2012, requiere informe favorable del Técnico responsable de la ejecución del contrato, tal y como establece la cláusula quinta del contrato administrativo de referencia. Consta en el expediente dicho informe favorable.

3.- En cuanto a la ejecución del contrato, a la vista de los antecedentes, debe tenerse en consideración la posibilidad de declarar resuelto el contrato en base al mutuo acuerdo entre las partes, debiéndosele reconocer a la mercantil adjudicataria el abono de gastos correspondientes al Anteproyecto Técnico (por importe de 45.600,92.-€, IVA incluido), de acuerdo con el hito segundo de la distribución que hace el aludido contrato.

4.- En relación al contrato de redacción del proyecto de ejecución de las instalaciones y estudio de calificación energética del edificio de viviendas de protección oficial, aparcamientos y locales para mercado de abastos en Roquetas de Mar, suscrito con la mercantil INGENIERÍA Y CENTRO DE CÁLCULO, S.A., procederá su resolución, al resolverse el contrato principal del que éste trae causa, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 284 d) de la LCSP.

Igualmente cabe concluir en relación a la resolución contractual con referencia a los contratos complementarios al principal, a continuación señalados:

- Contrato menor de estudio Geotécnico adjudicado a Sondeal G&M S.L.
- Contrato menor de Proyecto de Telecomunicaciones adjudicado a Gestitel XXI S.L.

En consecuencia, por todo lo antedicho, la Mesa de Contratación acuerda elevar propuesta de aprobación de la presente Acta en los términos siguientes:

1º- Declarar resuelto de mutuo acuerdo entre las partes el contrato de servicio de redacción de Proyecto técnico para el nuevo mercado de abastos y viviendas VPO con aparcamientos en Roquetas de Mar suscrito con fecha 22 de diciembre de 2008 con la mercantil RUIZ GARRIDO RUIZ MARTÍN ARQUITECTOS, S.L.P., así como el contrato de redacción del proyecto de ejecución de las instalaciones y estudio de calificación energética del edificio de viviendas de protección oficial, aparcamientos y locales para mercado de abastos en Roquetas de Mar, suscrito con la mercantil INGENIERÍA Y CENTRO DE CÁLCULO S.A.

2º- Declarar resueltos igualmente los contratos a continuación señalados, que también traen causa del principal:

* Contrato menor de estudio Geotécnico adjudicado a Sondeal G&M S.L.

* Contrato menor de Proyecto de Telecomunicaciones adjudicado a Gestitel XXI S.L.

3º- Autorizar el abono, previa la fiscalización del Interventor de Fondos, a RUIZ GARRIDO RUIZ MARTÍN ARQUITECTOS S.L.P. en concepto de Anteproyecto Técnico, de cuarenta y cinco mil seiscientos euros con noventa y dos céntimos (45.600,92.-€), IVA incluido, que cuenta con el visto bueno del Arquitecto municipal, si bien, de acuerdo con lo observado en su informe, dicha mercantil deberá aportar en soporte papel la documentación entregada en formato CD-ROM, suscrita por el equipo redactor.

4º- Trasladar y notificar el acuerdo que se adopte a la mercantil adjudicataria, responsable del contrato, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio para la instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento de: balizamiento de limitación de la zona de baño, antipolución y antimedusas, plataformas flotantes, zonas de baño y sombra para personas con movilidad reducida y zona de baño adaptada a discapacitados visuales para la temporada de baño 2012.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de abril de 2012.

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 18 de abril de 2012 se incoa expediente para la contratación del servicio consistente en los trabajos de instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento de los siguientes elementos: balizamiento de limitación de la zona de baño, balizamiento antipolución y antimedusas, plataformas flotantes, zonas de baño y sombra para personas con movilidad reducida y zona de baño adaptada a discapacitados visuales, para la temporada de baño 2012, de acuerdo con las prescripciones técnicas elaboradas con fecha 17 de abril de 2012 por el Técnico

Municipal, D. Alfonso Salmerón Pérez, acompañadas del Informe de necesidad del contrato que estipula el artículo 22 del TRLCSP, suscrito en el día de hoy.

El presupuesto de licitación asciende a un total de Ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis euros y treinta y nueve céntimos (117.856,39 €), más el IVA correspondiente (18%), lo que hace un total de Ciento treinta y nueve mil setenta euros y cincuenta y cuatro céntimos (139.070,54 €).

El plazo de duración del contrato previsto será de UN (1) año, sin posibilidad de prórroga alguna.

En cuanto a la tramitación del expediente se hace necesario instar su tramitación urgente, debiendo dejarse constancia en el mismo del cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, esto es:

- Justificación de que se trata de un contrato de suministro cuya celebración responde a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, en este caso, y atendiendo a lo establecido en el informe jurídico, la razón que justifica la tramitación urgente no es otra que el retraso en la tramitación del procedimiento de licitación, con las consecuencias que ello conlleva ya que de seguir una tramitación ordinaria, la adjudicación del contrato tendría lugar en fechas en las que la temporada estival ya se hubiese iniciado, no teniendo por ello la presente licitación causa alguna para su tramitación.
- Tramitación preferente en el despacho de documentos e informes (plazo de cinco días).
- Los plazos de licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo el plazo de quince días hábiles establecido en el párrafo 1º del art. 156.3 como período de espera antes de la formalización del contrato.
- El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización del mismo.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de servicio consistente en los trabajos de instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento de los siguientes elementos: balizamiento de limitación de la zona de baño, balizamiento antipolución y antimedusas, plataformas flotantes, zonas de baño y sombra para personas con movilidad reducida y zona de baño adaptada a discapacitados visuales, para la temporada de baño 2012, así el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se tramitará por procedimiento abierto, conforme al criterio precio, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la oferta económica más baja.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 139.070,54.-€; IVA incluido.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Concejalía de Turismo y Playas y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de 3800 metros lineales de pasarela articulada en las playas del litoral de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de abril de 2012.

"Con fecha 16 de abril de 2012 se informa por el Intendente-Jefe de Policía Local de las actuaciones policiales llevadas a cabo en la Oficina de Denuncias y Atestados de la Jefatura, puestas de manifiesto ante el Puesto de la Guardia Civil de Roquetas de Mar-Aguadulce, como consecuencia del incendio acaecido el pasado día 28 de marzo en el recinto vallado que este Ayuntamiento posee en la calle Simón Bolívar de este término municipal, y que ha destruido el almacenamiento de material referido a pasarelas de madera necesario para su instalación en las playas del litoral de Roquetas de Mar.

Mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de abril de 2012, se incoa expediente para la contratación del suministro de 3.800 metros lineales de pasarela de madera articulada a instalar en las playas del litoral de Roquetas de Mar, con base en el Pliego de prescripciones técnicas e Informe de necesidad elaborado el día 17 de abril de 2012 por el Técnico municipal Alfonso Salmerón Pérez.

El presente contrato tiene la naturaleza de suministro, de conformidad con el artículo 9 de la TRLCSP "los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles."

El presupuesto base de licitación de veintinueve es de ciento noventa y dos mil quinientos euros (192.500.-€), más el IVA correspondiente (18%), esto es treinta y cuatro mil quinientos sesenta euros (34.650.-€), lo que hace un total de doscientos veintisiete mil ciento cincuenta euros (227.150.-€), IVA incluido.

En cuanto a la tramitación del expediente, con base en las incidencias descritas en el Informe de diligencias policiales antes referido, se hace necesario instar su tramitación urgente, debiendo dejarse constancia en el mismo del cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, esto es:

- Justificación de que se trata de un contrato de suministro cuya celebración responde a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

- Tramitación preferente en el despacho de documentos e informes (plazo de cinco días).
- Los plazos de licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo el plazo de quince días hábiles establecido en el párrafo 1º del art. 156.3 como período de espera antes de la formalización del contrato.
- El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización del mismo.

Se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de 3.800 mts. lineales de Pasarelas articuladas de madera a instalar en las playas del litoral de Roquetas de Mar, que se tramitará con carácter de urgencia en los motivos que constan en el expediente y que se resumen en la presente propuesta; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. El procedimiento de tramitación será abierto, según se regula en los artículos los artículos 138, 150, 151 y 157 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, con base en un único criterio de adjudicación (precio), entendiéndose por tal la que presente mayor cantidad de mts. lineales de pasarelas articuladas tomando como referencia el precio de licitación.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 227.150.-€; IVA incluido.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Concejalía de Turismo y Playas y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de transporte mediante autobuses y microbuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de abril de 2012.

"Vista la necesidad de continuar prestando el servicio de transporte mediante autobuses y microbuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento, se propone por la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, la prórroga y revisión de

precios del contrato suscrito con la UTE Autocares Ramón del Pino S.L., Autobuses del Sureste S.A., Almeribus S.A., Autodiscrecional Almeriense S.L. con CIF nº U-04.713.897

Antecedentes del contrato:

- El 14 de marzo de 2011, se acuerda en J.G.L. la adjudicación del contrato de servicio de transporte mediante autobuses y microbuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento con "Autocares Ramón del Pino S.L., Autobuses del Sureste S.A., Almeribus S.A., Autodiscrecional Almeriense S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, de 26 de mayo" con CIF nº U-04.713.897
- El plazo de ejecución es de 1 año contado desde la recepción de la notificación de adjudicación definitiva, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de SEIS años, incluido el contrato inicial y prórrogas.
- Como fórmula de revisión de precios, se aplicará el art. 78 de la LCSP, es decir el 85% de la variación experimentada por IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.

Con fecha 24 de enero de 2012 y NRE: 1.373, se recibe solicitud de D. Juan del Pino García con DNI nº 75.523.146-K en representación de la UTE "AUTOCARES RAMÓN DEL PINO S.L., AUTOBUSES DEL SURESTE S.A., ALMERIBUS S.A., AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO" relativa a la continuidad del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El técnico responsable de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, D. Julio Vázquez Góngora, ha informado con fecha 12 de abril de 2012, que los servicios objeto de dicho contrato se han desarrollado convenientemente, adjuntando las certificaciones mensuales que incluyen todos los servicios prestados en concepto de mejoras.

De acuerdo con lo estipulado en el apartado E) del cuadro de características del Pliego de condiciones suscrito, se aplicará como fórmula de revisión de precio el 85% del IPC correspondiente al periodo, esto es el 1,9%, que con fecha 13 de abril de 2012 ha publicado el INE.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la primera prórroga del contrato de servicio de transporte mediante autobuses y microbuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento con la UTE "AUTOCARES RAMÓN DEL PINO S.L., AUTOBUSES DEL SURESTE S.A., ALMERIBUS S.A., AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO", por un periodo de 1 año, hasta el 25 de marzo de 2013.

2º.- El presupuesto para la presente anualidad, será el resultado de aplicar el 85% del IPC (1,9%) a la base, atendiendo a la tipología del transporte:

A) Autobuses: Hasta 55 plazas

Desglose por tipología del desplazamiento TIPO DE DESPLAZAMIENTO	PRECIO KM	8% IVA	PRECIO FINAL OFERTADO/KM (IVA INCLUIDO)
1. Municipal	0 €/Km	0 €	0 €/Km
2. Provincial	1,42 €/Km	0,11 €	1,53 €/Km
3. Autonómico (tipo 1 y 2)	1,12 €/Km	0,09 €	1,21 €/Km
4. Nacional (tipo 1 y 2)	1,12 €/Km	0,09 €	1,21 €/Km

B) Microbuses: Hasta 25 plazas

Desglose por tipología del desplazamiento TIPO DE DESPLAZAMIENTO	PRECIO KM	8% IVA	PRECIO FINAL OFERTADO/KM (IVA INCLUIDO)
1. Municipal	0 €/Km	0 €	0 €/Km
2. Provincial	1,12 €/Km	0,09 €	1,21 €/Km
3. Autonómico (tipo 1 y 2)	0,81 €/Km	0,06 €	0,87 €/Km
4. Nacional (tipo 1 y 2)	0,81 €/Km	0,06 €	0,87 €/Km

Aplicación presupuestaria: 044.00.341.204.00.

Retención de crédito con nº de operación 220120004833, de fecha 19.04.2012 por importe de 110.000.-€,

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Delegación de Deportes y Tiempo Libre y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de servicios prestados por D. Manuel López López.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 20 de abril de 2012.

"Don Manuel López López, Funcionario de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, puesto de Policía Local, categoría profesional de Policía Local, Grupo profesional C1, ha tomado posesión del citado puesto en esta Entidad Local el día 2/4/2012, con efectos desde el día 1/4/2012, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 16/01/2012 que acordó la permuta entre Funcionarios de idéntica categoría. Dicho Funcionario ha aportado el Anexo 1 de Certificación de servicios previos del Ayuntamiento de Granada para el reconocimiento de servicios prestados durante el siguiente periodos en la categoría profesional de Policía Local, Grupo C1, haciendo un total de 5 años, 4 meses y 11 días :

20/11/2006-31/03/2012

Fundamentos jurídicos.-

Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.

Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública..

Ley 7/2007, de 13 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece en el art. 23 las retribuciones básicas de los funcionarios, las cuales consistirán en el sueldo y los trienios.

Sobre este asunto debemos estar a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública (art.1). En ésta se acepta el reconocimiento, a todos los funcionarios de carrera en las Administraciones Públicas que cita, entre ellas la local, de los servicios prestados con anterioridad a la constitución de los correspondientes cuerpos, escalas o plazas o a su ingreso en ellas, considerándose como servicios efectivos a reconocer los prestados tanto en calidad de funcionario de empleo (interinos o eventuales) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se formalizasen o no documentalmente dichos contratos.

El reconocimiento debe hacerse siguiendo el procedimiento establecido en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En este caso el término de «servicios prestados», que corresponde al tiempo en que, efectivamente o por disposición legal se considere como tal, se hayan prestado servicios a la Administración Local, que pueden serlo en muy distinta condición: funcionario de carrera, funcionario de empleo (<<eventual>> o interino), <<personal laboral (fijo, temporal, etc.), se equipara con los trienios, que serán el reconocimiento de servicios prestados a la administración que se determinen por la Ley, a estos efectos, en servicio activo como funcionario de carrera [art. 2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y 23.b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (EC 1114/1984), de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP)], en determinadas situaciones administrativas (art. 140.2 TRRL), o previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Por medio de este reconocimiento de servicios prestados se reconocen los trienios, como hemos visto, los cuales consisten en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicio en el cuerpo o escala, clase o categoría.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y demás normas concordantes y de aplicación, y previo expediente tramitado por la Oficina de Recursos Humanos y Empleo se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican en los antecedentes.

Segundo.- Regular y actualizar la situación de trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

Servicios prestados en la Administración:5 años, 5 meses y 1 día (a fecha 20/04/2012).

Fecha de Antigüedad: 20/11/2006

1 Trienio correspondiente al Grupo de Clasificación C1.
Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 2º trienio Grupo C1, 20/11/2012.
Los efectos económicos del trienio en su cómputo general con motivo de la actualización del reconocimiento de la prestación de servicios citados será desde la adopción del presente acuerdo, contrayéndose a 1 trienio del grupo C1.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y veintitrés minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 33 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez